

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO**

**1) Fecha de Devengo:** Indique la fecha que corresponda con la fecha de suministro de agua, su uso o consumo.

• **(2) Sujeto Pasivo:**

Cumplimente los datos requeridos.

• **(3) Período declarado:**

Cumplimente el ejercicio y el trimestre a que corresponda la autoliquidación (1T, 2T, 3T o 4T). Asimismo, cumplimente los datos relativos al establecimiento industrial y su actividad.

• **(4) Presentador:**

Cumplimente los datos requeridos.

• **(5) Fuentes de aprovisionamiento del agua:**

Cumplimente los datos requeridos en cuanto al tipo de suministro, total de volumen trimestral, contador elemento de medida y consumo del ejercicio anterior.

• **(6) Liquidación:**

1. Tipo de Suministro/Denominación Vertidos: Consigne las diferentes fuentes de suministro. Para los establecimientos que determinen su base imponible en función de la carga contaminante vertida, además consignará el nombre de cada uno de los vertidos.
2. Lect. Anterior: Consigne la lectura del trimestre anterior al declarado.
3. Lect. Actual: Consigne la lectura correspondiente al periodo declarado.
4. Consumo: Cuando existan lecturas, consigne su diferencia. En otro caso, consigne el consumo estimado según lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/2014, de 14 de abril, del Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua.
5. Cuota Fija: Para consumos industriales, será la que resulte de aplicar el siguiente baremo, en función del consumo anual del ejercicio anterior:

Consumo anual (m <sup>3</sup> /año)	Cuota Fija (€/mes)
Hasta 200	5
De 201,01 a 500	10
De 500,01 a 1000	20
De 1001,01 a 5.000	40
De 5.000,01 a 22.000	80
De 22.000,01 a 100.000	160
De 100.000,01 a 500.000	320
De 500.000,01 a 1.000.000	640
A partir de 1.000.000	1280

6. Tipo impositivo general: 0,5990 €/m<sup>3</sup>
7. Cuota Variable: La cuota variable será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible que corresponda en cada caso en los términos establecido en el artículo 18 de la Ley del Principado de Asturias 1/2014, de 14 de abril, del Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua.
8. TOTAL A INGRESAR: Consigne la suma de los totales de cada tipo Tipo de Suministro/Denominación Vertidos.